UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Provisión de Artículos de Ferretería" ID Nº 268.630 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 21 de julio 2014.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero 268.630 **de fecha catorce de julio del 2014,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 268.630 Provisión de Artículos de Ferretería.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- **PRIMER LLAMADO**

El mismo estaba previsto para el treinta de junio del 2014, entrega de sobres hasta las 09:00 horas con apertura a las 09:15 hs, debido a que en el momento de la apertura de sobres no se han presentado ningún oferente en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03, se procedió en común acuerdo entre los representantes de la Institución a la primera prorroga de dicho llamado para el 07/07/14 con entrega de sobres hasta las 09:00 hs., y apertura de sobres para las 09:15 hs.

- **SEGUNDO LLAMADO**

El 2do llamado estaba previsto para el siete de julio del corriente año a las 09:15 horas, donde no se han presentado ningún oferente en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03, y en común acuerdo con los representantes de la Institución se procedió a realizar la segunda prórroga de dicho llamado para el 14/07/2014 con entrega de sobres hasta las 09:00 hs., y apertura de sobres para las 09:15 hs.

- **TERCER LLAMADO**

La misma estaba prevista para el catorce de julio siendo las 09:15 horas en la Oficina de UOC de la Institución. En la ocasión se ha presentado tres oferentes: la firma **"Maes S.R.L, L&L Comercial y VentServ S.R.L"**, razón por la cual se decidió a realizar la apertura de sobres, conforme al detalle que a continuación se expone.

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme a lo estipulado en el Acta Nº 26/14 el día 14 de julio del corriente, siendo las 09:15 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado para el efecto los oferentes denominados**: Maes SRL, Comercial L&L y VentServ SRL.,** respectivamente.

Consecutivamente, se procedió a la apertura de los sobres presentados, y que a continuación se pasa a enumerar a las empresas, conforme a los precios ofertados por los mismos ubicándolos de menor a mayor:

OFERENTE 1: MAES SRL.

Presento Carta oferta_ Anexo C, Anexo D, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, presentado con precios unitarios y totales IVA incluido, según se describe a continuación:

✓ **Total de la Oferta: Gs. 32.834.600(Guaraníes treinta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos)**

✓ **Documentos Anexos** : Carta oferta_ Anexo C y D correctamente completado, firmado y sellado, planilla de precios, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, Constancia del SIPE,

OFERENTE 2: L&L Comercial

Presento Carta oferta_ Anexo C, Anexo D, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, presentado con precios unitarios y totales IVA incluido, según se describe a continuación:

✓ **Total de la Oferta: Gs. 36.970.952(Guaraníes treinta y seis millones novecientos setenta mil novecientos cincuenta y dos)**

✓ **Documentos anexos:** Carta oferta_ Anexo C y D correctamente completado, firmado y sellado, planilla de precios, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada "Derecho de los Menores", Constancia del SIPE.

-Observación: Se aclara que en la sumatoria del precio total ofertado consignado en el cuadro comparativo de ofertas, se ha encontrado un error material cometido por el oferente y que fue subsanado por el comité, quedando consignado de la siguiente manera: en la oferta para del item Nº 07 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 217.500 (doscientos diecisiete mil quinientos), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 25 nos da un resultado de Gs. 5.437.500 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos), mientras que la empresa ha establecido Gs. 5.487.500 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos).

En la oferta para el item Nº 12 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 16.400 (dieciséis mil cuatrocientos), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 20 nos da un resultado de Gs. 328.000 (Guaraníes trescientos veintiocho mil), mientras que la empresa ha establecido Gs. 3.280.000 (Guaraníes tres millones doscientos ochenta).

En la oferta para del item Nº 17 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 155.086 (ciento cincuenta y cinco mil ochenta y seis), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 30 nos da un resultado de Gs. 4.652.580 (Guaraníes cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta), mientras que la empresa ha establecido Gs. 5.252.580 (Guaraníes cinco millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta).

En la oferta para del item Nº 25 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 161.000 (ciento sesenta y un mil), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 5 nos da un resultado de Gs. 805.000 (Guaraníes ochocientos cinco mil), mientras que la empresa ha establecido Gs. 820.000 (Guaraníes ochocientos veinte mil).

Abog. Regina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

En la oferta para del item Nº 27 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 49.510 (cuarenta y nueve mil quinientos diez), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 50 nos da un resultado de Gs. 2.475.500 (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos), mientras que la empresa ha establecido Gs. 2.975.500 (Guaraníes dos millones novecientos setenta y cinco mil quinientos).

Igualmente en la oferta para del item Nº 28 la citada empresa ha ofertado un precio unitario de Gs. 239.000 (doscientos treinta y nueve mil), que multiplicado por la cantidad máxima requerida por la Institución que es de 4 nos da un resultado de Gs. 958.000 (Guaraníes novecientos cincuenta y ocho mil), mientras que la empresa ha establecido Gs. 984.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cuatro mil).

Obviamente que la corrección realizada ha modificado el precio total ofertado por la empresa en cuestión, quedando en la siguiente forma: precio total **32.825.952 (guaraníes treinta y dos millones ochocientos veinte cinco mil novecientos cincuenta y dos**).

OFERENTE 3: VENTSERV SRL.

Presento Carta oferta_ Anexo C, Anexo D, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, presentado con precios unitarios y totales IVA incluido, según se describe a continuación:

- ✓ **Total de la Oferta: Gs. 46.351.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y un mil)**
- ✓ **Documentos anexos** : Carta oferta_ Anexo C y D, correctamente completado, firmado y sellado, planilla de precios y Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada "Derecho de los Menores, Declaración jurada de contar con la capacidad técnica para la provisión de los Insumos requeridos, Constancia del SIPE, Copia del IVA.

UBICACIÓN DE LAS EMPRESAS CONFORME A LOS PRECIOS OFERTADOS UBICADOS DE MENOR A MAYOR:

Luego de realizar el cuadro comparativo y las correspondientes correcciones de los errores materiales en la que ha incurrido la empresa conforme al detalle expuesto antecedentemente, a continuación pasamos a citar y ubicar a las empresas de conformidad con los precios ofertados ubicándolos de menor a mayor:

- ✓ **L&L Comercial**
- ✓ **Maes SRL**
- ✓ **VentServ SRL**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS SELECCIONADA PROVISORIAMENTE CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA L&L COMERCIAL, RESPECTO A LA INVITACION REMITIDA A LOS OFERENTES.

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

Una vez seleccionada provisoriamente a la empresa **L&L Comercial**, por haber presentado la oferta con el precio mas bajo, a continuación la misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para el llamado de **Previsión de Artículos de Ferretería** para la Institución, se encuentran descritos en los ANEXOS:

ANEXO A. GENERALIDADES
ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACION DIRECTA. (DDLC)
ANEXO C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS
ANEXO D. FORMULARIOS

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas de la empresa L&L Comercial en cuanto a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones (ANEXOS A, B, C Y D); se menciona lo siguiente: Que la empresa ha cumplido con lo solicitado, sin desviaciones ni omisiones significativas con los requerimientos exigidos en este punto.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS SELECCIONADA PROVISORIAMENTE RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y LEGALES:

a. **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la empresa **L&L Comercial** ha presentado su oferta cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b. **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la empresa **L&L Comercial** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c. **ASPECTO ECONOMICO: La UOC** ha realizado el análisis y comparación de los precios ofertados por las empresas citadas mas arriba y en el aspecto económico, indudablemente la empresa **"L&L Comercial"** es la que ha presentado la oferta con el precio mas bajo respecto a las demás empresas e igualmente verificamos que la citada empresa cumple con las demás especificaciones técnicas y posee suficiente capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

DEL FUNDAMENTO PARA LA DESCALIFICACION DE LAS EMPRESAS MAES SRL Y VENTSERV SRL .

Conforme a lo desarrollado en los puntos anteriores, el Comité de Evaluación luego de verificar si las ofertas presentadas se han ajustado a los requerimientos básicos anteriormente expuesto, de la que ha concluido que a pesar de que las empresas han cumplido con la presentación de la oferta con el suministro de la documentación básica de la documentación sustancial, se ha tomado como referencia a la empresa que ha presentado con el precio mas bajo que resulto ser la firma L&L Comercial. La empresa seleccionada con el precio mas bajo ha cumplido con la presentación de la oferta con el suministro de la documentación básica y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, razón por la cual constituye la oferta que el Comité propone a la Máxima Autoridad para que sea la Adjudicada.

Por estas razones el Comité ya no analiza las otras ofertas de las empresas Maes SRL y VentServ SRL en razón en que han presentado unas ofertas con un monto superior a la que ha ofertado la firma L&L Comercial que como decíamos aparte de tener la oferta con el precio mas bajo también ha cumplido sin desviaciones ni omisiones con los demás requisitos exigidos en el PBC, por lo que quedan desclasificados las empresas Maes SRL VentServ SRL.

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Previsión de Artículos de Ferretería** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

✓ Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3. Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Ing. Luis González Ayala
Mat. Nº 13487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad **al Art. 20 de la Res. Nº 738/09**, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **L&L Comercial** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ El precio ofertado por la empresa **L&L Comercial** fue evaluado y constituye la mas baja entre las ofertas presentadas y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la Institución y totalizando en la suma de **Gs. 32.825.952 (guaraníes treinta y dos millones ochocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y dos) con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Lic. Margarita G. de Velazco
Encargada de UOC

Abog. Luís A. González
Asesor Jurídico

Dr. Osvaldo Báez Núñez
Administrador

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General